



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 311/2025

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHÍCULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E-TAXIS –

VISTO: La petición efectuada por el Sr. NAHUELQUIR DIONISIO, D.N.I. 32.590.844, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y la Ordenanza N° 81/04, (Expte. N° 364/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B.1 de la Ley Nacional 24.449.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando que el rodado se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, cumpliendo con los requisitos de seguridad, higiene y mantenimiento exigidos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Acta N° 850/25, realiza las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistema de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, accede a otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, del Sr. NAHUELQUIR DIONISIO, D.N.I. 32.590.844, DOMINIO: OMV – 779, Lic. N° 020, que vence el



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

31/12/2025, en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 81/04, Art. N° 40, INC. E), hasta el 31 de diciembre del Año 2026.

ART 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 19 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 22/2025, registrada como Ordenanza N° 311/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de Enero de 2026

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel